Artículo tercero —Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Lado en Madrid a discinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro-de Hacienda, JAIME GARCIA AÑOVEROS

REAL DECRETO 2738/1981, de 19 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Real de Montroy (Valencia) de un inmueble de 3.759,59 metros cuadradós, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil. 27348

Por el Ayuntamiento de Real de Montroy (Valencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta y nueve metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartei para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la acep-

tación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Real de Montroy (Valencia) de un inmueble de tres mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta y nueve metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, partida Les Forquetes o Rehent,

en el mismo término municipal, partida Les Forquetes o Rehent, que linda: Norte, Alfredo Vicente y acequia nueva; Sur, acequia nueva; Este, Alfredo Pepiña Pérez, y Oeste, carretera de Real de Montroy a Llombay.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civit.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda, JAIME GARCIA AÑOVEROS

REAL DECRETO 2737/1981, de 19 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón) de un inmueble de 327 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca pública. 27349

Por el Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de trescientos veintisiete metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca pública.

Por el Ministerio de Cultura se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellon) de un inmueble de trescientos veintisiete metros cuadrados, sito en su término municipal, calle Salvador Cardells, linda: Derecha, entrando, Juan Nabas García y Antonio Marco; izquierda, cal e en proyecto, y fondo, Vicente Ambou Soriano.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Biblioteca pública.

Biblioteca pública.

Artículo segundo.—El inmue le mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Cultura para los servicios de Biblioteca pública dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Résistra Decel gimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda, JAIME GARCIA ANOVEROS

REAL DECRETO 2738/1981, de 19 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Eurgo de Osma (Soria) de un inmueble de 406 metros cuadrados, sito en su tér-mino municipal, con destino a la ampliación de la actual Casa-Cuartel de la Guardia Civil. 27350

Por el Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria) ha sidro ofre-Por el Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria) ha sidro ofre-cido al Estado un inmueble de una extensión supericial de cuatrocientos seis metros cuadrados, sito en su término muni-cipal, con destino a la ampliación de la actual Casa-Cuartel de la Guardia Civil de la citada localidad. Por el Ministerio del Interior se considera de interés la acep-tación de la referida donación; a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

y uno.

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley cel Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria) de un inimueble a segregar de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal de cuatrocientos seis metros cuadrados de superficie, con destino a la ampliación de la actual Casa-Cuartel de la Guardia Civil de la citada localidad, que linda: Norte, con finca matriz; Sur, con finca estatal destinada a Casa-Cuartel de la Guardia Civil; Este, con finca matriz, y Oeste,

con finca matriz.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio ciento noventa, tomo mento setenta y ocho, libro ocho, finca número quinientos noventa y dos, inscripción quinta.

El inmueble donado se destinará a la ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Burgo de Osma.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de ampliación de la actual Casa-Cuartel de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente lagislación de régimen local

Infaltad de la discussión de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda, JAIME GARCIA ANOVEROS

REAL DECRETO 2729/1981, de 19 de octubre, por el que se rectifica e Decreto 2094/1972, de 13 de julio, en virtud des cual se acordó aceptar la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ainsa 27351 (Huesca) de un inmueble.

Por Decreto dos mil noventa y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de trece de julio, se acordó aceptar la donación al Estado por el Ayuntamiento a Aínsa (Huesca) de un inmueble con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Posteriormente el Ayuntamiento ha precisado que la superficie a donar es de tres mil treinta y seis metros cuadrados en lugar de los cinco mil treinta y seis iniciales, lo cual ha sido informado favorablemente por el Ministerio del Interior.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día discirió de actualme de mil procesiones en su reunión del día

dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,